



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

La actuación TAE A-01-00020215-7/2025 caratulado “D.G.C.C. S/ Impresión libros *Jusbaires Acta N° 21*” y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Editorial *Jusbaires* por la impresión de quinientos (500) ejemplares de cada uno de los siguientes libros “*Guía para consumidores y usuarios en las relaciones de consumo. Nociones básicas en lenguaje claro*”, “*Glosario jurídico en lenguaje claro infanto juvenil – GPS de palabras*”, “*Glosario jurídico en lenguaje claro*”, “*Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adaptada a lenguaje claro*” y “*Guía sobre el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario (Ley N° 757 CABA) nociones básicas en lenguaje claro*”, según las características técnicas que detallaron mediante los Adjuntos 103866/25, 103887/25, 103894/25, 103923/25, 103938/25 y los Memos Nros. 5594/25, 5597/25, 5598/25, 5599/25 y 5600/25. Asimismo, dicha dependencia acompañó el Acta N° 21 de la Reunión del Consejo Editorial *Jusbaires* de donde surge la aprobación de las publicaciones en cuestión (v. Adjunto 103868/25).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó los presupuestos presentados por Eudeba S.E.M., el cual define los costos de las impresiones requeridas en un monto total de pesos veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos quince (\$21.343.915.-) (v. Adjuntos 114619/25, 114621/25, 114627/25, 114628/25, 114629/25), y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad Nacional de Buenos Aires. En razón de ello, expresó que correspondía encuadrar la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

presente contratación en el punto a) del inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentario del artículo 29 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Adjunto 108034/25).

Que mediante el Memo 6354/25, la Dirección de Editorial Jusbaire prestó conformidad de los presupuestos elaborados por la firma EUDEBA S.E.M.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e), del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20 (v. Adjuntos 114634/25, 114637/25, 114640/25 y 114644/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que de acuerdo a los antecedentes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28/2025 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma total de pesos veintinueve millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos quince (\$21.343.915.-), correspondiente a la impresión de quinientos (500) ejemplares de cada uno de los libros *“Guía para consumidores y usuarios en las relaciones de consumo. Nociones básicas en lenguaje claro”*, *“Glosario jurídico en lenguaje claro infante juvenil – GPS de palabras”*, *“Glosario jurídico en lenguaje claro”*, *“Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adaptada a lenguaje claro”* y *“Guía sobre el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario (Ley N° 757 CABA) nociones básicas en lenguaje claro”*, conforme las características técnicas y las propuestas económicas obrantes en los Adjuntos 103866/25, 103887/25, 103894/25, 103923/25, 103938/2, 114619/25, 114621/25, 114627/25, 114628/25 y 114629/25.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M. lo aquí resuelto.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó preventivamente la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 120763/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14117/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28/2025, por la impresión de quinientos (500) ejemplares de los libros “*Guía para consumidores y usuarios en las relaciones de consumo. Nociones básicas en lenguaje claro*”, “*Glosario jurídico en lenguaje claro infante juvenil – GPS de palabras*”, “*Glosario jurídico en lenguaje claro*”, “*Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adaptada a lenguaje claro*” y “*Guía sobre el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario (Ley N° 757 CABA) nociones básicas en lenguaje claro*”.

Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Directa N° 28/2025 a la firma Eudeba S.E.M. (CUIT N° 30-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

53610999-0) por las suma total de pesos veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos quince (\$21.343.915.-), conforme las características técnicas y las propuestas económicas obrantes en los Adjuntos 103866/25, 103887/25, 103894/25, 103923/25, 103938/2, 114619/25, 114621/25, 114627/25, 114628/25 y 114629/25.

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M., que como Adjunto 126047/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 5°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato aprobado ut supra, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 6°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

